



DEPARTAMENTO TÉCNICO
Sección Vialidad y Equipamiento Urbano
Oficina Obras Externas

ORD.: N° 185/

3714

ANT.: Proyecto de Ingeniería "Circuito Vial Plaza de Armas- Plazuela San Francisco".
Comuna de Quillota.
Ingresado por Pantes 300794/2008.

MAT.: Otorga Informe Favorable y establece las condiciones para la ejecución de las obras.
Anula y reemplaza oficio N° 021/5989 de fecha 29/10/2009.

VALPARAISO,

19 MAYO 2004

A : SR. JUAN CARLOS RINCONES GALLARDO
INGENIERO CIVIL PROYECTISTA

DE : SR. JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO

1° En conformidad a las facultades otorgadas a este Serviú en la Ley 8.946 de Pavimentación Comunal, tengo a bien informar a Ud. que el proyecto citado en el antecedente, ha sido revisado en sus aspectos generales de diseño, y es informado favorablemente. No obstante lo anterior, el Ingeniero Civil autor del Proyecto mantiene la responsabilidad legal respecto de la elaboración del mismo, conforme lo dispone el art. 18° del D.F.L. N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones y art. 1.2.4. del D.S. N° 47/92, Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En virtud de dicha responsabilidad, cualquier omisión legal, técnica o administrativa, discordancia entre lo proyectado y la realidad, discordancia entre la línea oficial y el terreno, error en el diseño, etc.; deberán ser resueltas directamente por el Ingeniero Projectista antes de la ejecución de las obras y posterior recepción por parte del Serviú.

2° El proyecto que se informa favorablemente mediante el presente oficio, tiene un presupuesto oficial estimado de **104.319.234 Unidades de Fomento**.

3° Sin perjuicio del informe favorable otorgado, cualquier diferencia significativa que presente el proyecto durante la construcción de las obras, calificada como tal por el Serviú, será motivo suficiente para que este informe favorable pierda su vigencia, y en tal caso, se deberá presentar un nuevo proyecto que cumpla con las condiciones técnicas reales, que tendrá el trámite normal de revisión. No obstante lo anterior, al momento de la recepción de las obras que se ejecuten en virtud de este proyecto, deberá presentarse un plano de construcción que indique el detalle de todas las obras ejecutadas y su ubicación. De igual forma cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ingeniero Projectista, debiendo ser sometidas a la revisión de Serviú.

4° Serviú Región Valparaíso autorizará la ejecución de las obras materia del presente proyecto, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cancelación en caja de Serviú, ubicada en calle Bellavista N° 120 Valparaíso, de los Derechos de Inspección y Aportes por Revisión de Proyecto, ascendentes a **94.41 Unidades de Fomento**. Para efectuar este trámite deberá presentar copia legible del presente oficio.
 - b) Acreditación mediante el certificado respectivo, que el Contratista que ejecutará las obras mantiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratista del MINVU, regido por D.S N° 127 del año 1977.
 - c) Tramitación en la Unidad de Obras Externas del Serviú de la solicitud de inspección técnica de las obras.
 - d) Otorgamiento por parte del Contratista que ejecutará las obras, de mandato expreso en favor de Serviú Región Valparaíso, para requerir directamente del laboratorio que realizará los ensayos de materiales, de los originales de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. De igual forma, deberá el Contratista instruir al citado laboratorio para que remita directamente a Serviú Región Valparaíso, por carta certificada, los originales de todos y cada uno de los certificados de los ensayos que le sean encargados.
- 5° En conformidad a lo establecido en el art. 3.4.1. del D.S. N° 47 (MINVU) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para la recepción de las obras deberá acreditarse previamente la constitución de las servidumbres que hayan considerado las obras proyectadas y que sean necesarias para su funcionamiento, las que deberán encontrarse inscritas en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces.

- 6° De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 8.946 de Pavimentación Comunal, las obras ejecutadas conforme al proyecto que se informa favorablemente, deberán ser garantizadas en favor de SERVIU Región Valparaíso, respecto de su buena ejecución y conservación, por un plazo de 2 años contados desde la fecha de su recepción. En el caso que la inspección técnica se haya solicitado con posterioridad al inicio material de las obras, esta garantía será por el plazo de 3 años.
- 7° En el caso que habiéndose cancelado los derechos de inspección, no se solicite la inspección de las obras respectivas en un plazo de tres años a contar de la fecha del presente documento, este perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto con las modificaciones correspondientes.
- 8° **El presente informe tiene una validez de dos años contado desde esta fecha.** Si habiendo transcurrido dicho plazo las obras no se han ejecutado, o no se han iniciado oficialmente, este informe perderá vigencia y el Proyectista deberá solicitar la actualización del proyecto y del presupuesto oficial, informando al SERVIU previa verificación en terreno, si las características topográficas, de catastro y del entorno no se han modificado para validar este informe, o bien ingresar un nuevo proyecto de pavimentación con las modificaciones pertinentes, para su revisión. En ambos casos deberá cancelar la diferencia de derechos de inspección que se produzca por la actualización o modificación del proyecto y cumplir las mismas formalidades señaladas en el punto tercero precedente, todo previo a la ejecución de las obras.
- 9° Para la recepción provisoria de las Obras por parte de SERVIU- Valparaíso, deberán contar con la recepción y aprobación del organismo respectivo en lo que respecta a las obras de Paisajismo y Estructuras.
- 10° Para la recepción provisoria de las obras por parte de SERVIU- Valparaíso, deberá contar con la aprobación y recepción de las obras de Señalización y Demarcación visado por el Director de Tránsito del Municipio.
- 11° Para la recepción provisoria de las Obras por parte de SERVIU- Valparaíso, deberán contar con la recepción y aprobación de la UOCT en lo que respecta a las obras de Semaforización.
- 12° Para la recepción provisoria de las Obras por parte de SERVIU- Valparaíso, deberán contar con la recepción y aprobación de las empresas de servicios y DOM en lo que respecta a las obras de poliductos.
- 13° Para la recepción provisoria de las Obras por parte de SERVIU-Valparaíso, deberán contar con la recepción y la aprobación de las obras de alumbrado público por parte del organismo correspondiente.(DOM)
- 14° Para la recepción provisoria de las Obras por parte de SERVIU-Valparaíso, deberá contar con la autorización y recepción por parte de ESVAl S.A para la modificación de servicios sanitarios y/o los que sean necesarios para el funcionamiento del proyecto, esto será responsabilidad exclusiva del contratista a cargo de las Obras, excluyendo a SERVIU de cualquier responsabilidad.
- 15° Cualquier discrepancia del proyecto aprobado en su topografía con lo que se deba ejecutar será causal suficiente para la que el proyecto pierda su vigencia instantáneamente y se deba tramitar un nuevo proyecto de pavimentación ante este servicio.

El proyecto fue revisado y visado Según Oficio 021/5989, fecha 29 Octubre de 2009 N° carpeta 268/2009 por la Sra. Viviana Gaete.
La calle y sus respectivos tramos se individualizan en 12 planos asignado como DRS-P N° 9825.



JORGE ÁLVAREZ ROMERO
INGENIERO CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO(S)

JAR-TCR-YOM
Incluye 1 Presupuestos (4 hojas)
(300794/2008) (Rev. 13/05/13)

DISTRIBUCION

- Sr. Juan Carlos Rincones
Calle Madrid N° 41, Belloto.
Quillota
- Secpla Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Departamento Técnico
- Oficina Obras Externas
- Oficina de Partes.

José. 490